



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.252 / 2013.

ZAPALLAR, 23 de Mayo de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2.027/2012, de fecha 17 de Mayo de 2012, que Aprueba Bases de Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 33/2012, denominada "Construcción Puente Menor Acceso Peatonal, Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 3.049/2012 de fecha 30 de Julio de 2012 que adjudica la Propuesta Pública N° 33/2012, denominada "Construcción Puente Menor Acceso Peatonal, Comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos Construcción Puente Menor Acceso Peatonal, Comuna de Zapallar.
- Modificación N° 1 Construcción Puente Menor Acceso Peatonal, Comuna de Zapallar, de fecha 23 de Diciembre de 2012, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 5.194/2013 de fecha 24 de Diciembre de 2012.
- Modificación N° 2 Construcción Puente Menor Acceso Peatonal, Comuna de Zapallar, de fecha 23 de Mayo de 2013.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Modificación N° 2 "CONSTRUCCION PUENTE MENOR ACCESO PEATONAL, COMUNA DE ZAPALLAR", al proponente MIGUEL ANGEL FIGUEROA GARRIDO, Rut. N° [REDACTED], domiciliado en Avda. Cachagua N° 394, localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar.
- 2° La presente modificación N° 2 de contrato considera **aumento de plazo**, el que será de **60 días corridos**, que se extenderán desde el día **23 de Mayo de 2013**, hasta el día **21 de Julio de 2013**, ambas fechas inclusive.
- 4° En todo lo no estipulado en la presente modificación N° 2 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha 31 de Agosto de 2012, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 3.631/2012 de fecha 31 de Agosto de 2012, en la Modificación N° 1 de contrato celebrada con fecha 23 de Diciembre de 2012, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 5.194/2012, de fecha 24 de Diciembre de 2012; las bases de licitación y demás documentos fundantes, todos ellos que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2- SECPLA
- 3- DEPARTAMENTO DE CONTROL
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / GAF / SECPLA / JUR / SEX / DIR.